

REGISTRO DE CONTRATOS
TOMO 22 PAGINA 113
CONTRATO NUM. 2013-000101-7

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ENMIENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ Y EL
HOSPITAL METROPOLITANO-DR. TITO MATTEI PARA LA
UTILIZACIÓN DE FACILIDADES CLÍNICAS EN LA ENSEÑANZA DE
ENFERMERÍA

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El Universidad de Puerto Rico-Recinto Universitario de
Mayagüez, en adelante denominado **EL RECINTO**, representado por el Dr.
Andrés Calderón Colón, Rector Interino,

quien por virtud de la Ley #1 de la Universidad de Puerto Rico aprobada en el 1966, le
otorga el poder contractual para establecer este CONVENIO.

DE LA SEGUNDA PARTE: El Hospital Metropolitano-Dr. Tito Mattei en adelante
denominado **EL HOSPITAL**, representado por la Lcda. Astrid Abreu, MHSA, Directora

Ejecutiva; tambien conocida por
Astrid Abrew Guzman

Ambas partes con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este contrato, libre y
voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: Que los comparecientes firmaron Convenio entre el Recinto Universitario de
Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y el Hospital Metropolitano-Dr. Tito Mattei,
para la utilización de facilidades clínicas en la enseñanza de Enfermería, el 6 de septiembre
de 2012, el cual fue registrado con el número 2013-000101, Tomo 22, Página 18.

SEGUNDO: Que por la presente se enmienda dicho Convenio, en específico la cláusula

Decimooctava - **CLÁUSULAS Y CONDICIONES**, para que lea como sigue:

Este **CONVENIO** será efectivo desde la fecha en que se firme el mismo

por ambas partes hasta el treinta de junio de dos mil catorce. En caso

de estudiantes candidatos a graduación, de ser necesario se extenderá

el mismo para que puedan completar su instrucción clínica.

TERCERO: Todas las demás cláusulas y condiciones quedarán inalteradas.

ACEPTACIÓN

Esta enmienda al Convenio se acepta por los comparecientes y se ratifica en todas sus partes por hallarlo conforme a sus intenciones y a excepción de lo aquí expresado, se mantienen vigentes e inalteradas las cláusulas y condiciones del Convenio suscrito por las partes el 6 de septiembre de 2012.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben esta enmienda al contrato en Mayagüez, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio de 2013.



DR. ANDRÉS CALDERÓN COLÓN
RECTOR INTERINO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ



LCDA. ASTRID ABREU, MHSA
DIRECTORA EJECUTIVA
HOSPITAL METROPOLITANO-DR. TITO MATTEI
YAUCO, PUERTO RICO



DR. MANUEL VALDÉS PIZZINI
DECANO INTERINO
COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ



PROF. ZAIDA LINA TORRES SOTO
DIRECTORA, DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ